

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2010/MDCA

Cerro Azul, 12 de Agosto de 2010



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: en la Sesión de Concejo de fecha Once de Agosto del presente año, el informe N° 584-2010-GDUR/MDCA, relacionado a la Transferencia de Recursos para ejecución de obra nueva "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PEATONALES EN LA CALLE ITALIA Y CALLE GRAU"

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Presupuesto Participativo (Ítem 20), del año 2010, se aprobó la ejecución del proyecto "AMPLIACION CUADRA 4 DE LA CALLE ALFONSO UGARTE", con el importe de S/. 50,000.00 Nuevos Soles;

Que, en el Expediente Técnico de la mencionada Obra, se considera para la ejecución del referido proyecto el área necesaria para el ensanche de la pista que incluye parte del terreno de propiedad de la Sra. PAULA NERIDA CAMPOS LA MADRID, ubicada en la Mz. "W" Lote 1, en esquina con la calle Bolognesi;

Que, con carta N° 089-2010/MDCA, de fecha 08 de Julio del 2010, cursada notarialmente a la Sra. PAULA NERIDA CAMPOS LA MADRID, se pone en su conocimiento la necesidad del ensanche de la vía la misma que comprende el área de 96.02 metros cuadrados;

Que, con fecha 22 de Julio del presente año, la Sra. Paula Nerida Campos La Madrid, responde a la Carta Notarial N° 089-2010/MDCA, expresando su negativa para ceder parte de su propiedad, lo que recoge la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en su Informe de visto y recomienda que al no poderse ejecutar a corto plazo la Ampliación de la Cuadra 4 de la Calle Alfonso Ugarte, se transfieran los recursos asignados a dicha obra, a la construcción de Veredas, precisando la denominación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PEATONALES EN LA CALLE ITALIA Y CALLE GRAU", cuyo presupuesto referencial según expediente Técnico es de S/. 40,000.00 Nuevos Soles; siendo el área a construirse de 176 metros cuadros en la calle Italia y 193.60 en la Calle Grau, bajo la modalidad de Contrata;

Que, el Instructivo para el Presupuesto Participativo 2010 de N° 002-2008-EF/76.01, establece en su Tercer Considerando Final, "que los proyectos de inversión aprobados en el PIA, que por razones justificadas su ejecución se desestima, pueden ser reemplazados por otros proyectos priorizados participativamente, no obstante en casos excepcionales o de fuerza mayor, los titulares del pliego pueden priorizar otros proyectos en salvaguarda de la seguridad y bienestar de la población. En estos casos, las autoridades Regionales o Locales, deberán informar a sus respectivos Consejos de Coordinación y Comités de Vigilancia, los cambios introducidos en el Presupuesto, justificando claramente la situación de emergencia que explica tal modificación";

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO 1°.- 1°.-** TRANSFERIR la suma de S/. 40,000.00 de los recursos asignados a la Obra: "AMPLIACIÓN CUADRA 4 DE LA CALLE ALFONSO UGARTE", cuyo monto asciende a la suma de S/. 50,000.00 Nuevos Soles, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PEATONALES EN LA CALLE ITALIA Y CALLE GRAU".

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Urbano y Rural las acciones de acuerdo a Ley para el cumplimiento del presente acuerdo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Juana Raspa Vda. de Paín  
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul